REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso: SUCECIÓN TESTADA
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2014** 00**459** 00
Interesados: CARLOS ALBERTO CALDERÓN MOSCOTE y OTROS
Causante: JULIO ALBERTO CALDERÒN LACOUTURE

Vista la solicitud que antecede mediante la cual, el apoderado judicial de los herederos reconocidos solicita el impulso del proceso; al respecto hay que manifestar que dicha solicitud es imnecesaria y por ello no se accede a ello por cuanto el proceso oficiosamente se impulsó ya que mediante auto de fecha 7 de julio del año en curso, se dispuso que el sucesorio continuaría una vez se presente prueba del pago o la resolución que apruebe el acuerdo suscrito con la DIAN sobre la deuda por el impuesto a la renta de los años 2018, 2019 y la fracción correspondiente al 2020.

Para el cumplimiento de la carga impuesta se conminó a la albacea con tenencia y administración de los bienes herenciales señora Zunilda Giovannetty de Calderón. Por lo anterior, el abogado deberá atenerse a lo decidido en esa oportunidad y para que este proceso avance se requiere cumplir primero con las obligaciones pendientes con la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
S e c r e t a r i o

C.D.N.

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21ac365a4d9478d518e876a6648e61e29fe76e384c57c42e963d37221719ff6e
Documento generado en 28/08/2020 08:06:53 a.m.